



San José, 17 de abril de 1995.-

RESOLUCIÓN No 268/995.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó el informe que antecede sancionando en general y en particular por 26 votos en 26, el **Decreto N° 2701**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Designase con los nombres Luis Viera, Urbano Ramos, 19 de Junio, Aparicio Saravia, Pedro Torres, 12 de Octubre, 21 de setiembre a las calles actualmente sin nombre de los barrios denominados Aserradero y Residencial de la ciudad de Libertad, detalladas en el croquis agregado al Expediente N° 2704/993 de la Intendencia Municipal de San José.

Artículo 2º).- Autorízase asimismo al Ejecutivo a fijar la numeración de las viviendas encomendándose dicha tarea a la Dirección de Arquitectura.

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Heber I.Berto
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 11/08/06